



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA JUVENTUD

(Denominado en adelante "CARTA")

NOSOTROS los aquí firmantes, en la calidad con que actuamos, en adelante denominados como "**LAS PARTES**", quienes declaramos que reconocemos recíprocamente la personalidades que ostentamos para la celebración y la firma de la presente "**CARTA**", manifestamos de igual manera que no media dolo, ni mala fe para la suscripción de la misma. Reconocemos estar en la mejor disposición de brindarnos apoyo y ayuda mutua para lograr el objetivo de la presente "**CARTA**".

En el ejercicio de nuestras facultades y funciones conferidas, y en representación de las respectivas instituciones, actuando de conformidad con la ley para suscribir la presente "**CARTA**" en el marco de las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 8, 14 y 21, del Decreto 54-86 del Congreso de la República, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador de los Derechos Humanos, es un Comisionado del Congreso de la República de Guatemala para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala, no supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, actuando para este fin en absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 24, del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos,

Vertical handwritten notes on the left margin:
- *Procurador de los Derechos Humanos*
- *Comisionado del Congreso de la República de Guatemala*
- *Subsecretario*

Vertical handwritten signatures and initials on the right margin:
- *[Signature]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*
- *[Signature]*

Handwritten signatures at the bottom of the page:
- *[Signature]*
- *[Signature]*

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



el Procurador para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el auxilio y colaboración de funcionarios, autoridades o instituciones.

CONSIDERANDO:

Que la defensa y protección de los derechos humanos, forma parte de los ejes estratégicos sobre los que se desarrolla el trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, conforme al Plan Estratégico Institucional 2017-2022. Asimismo el formalizar los esfuerzos que de forma aislada se han generado en la Institución, constituye un logro que sigue en la línea de la Transparencia, como un principio que permite que la sociedad pueda observar con toda claridad el actuar de los funcionarios de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

Los esfuerzos de la Procuraduría de los Derechos Humanos a través de la Defensoría de la Juventud en la conformación del Observatorio de Derechos Humanos de la Juventud como un espacio de articulación entre diferentes organizaciones y la Procuraduría de los Derechos Humanos, cuyo objetivo consiste en generar información periódica sobre la situación de los derechos de las y los jóvenes, con el fin de promover estrategias de incidencia y de participación ciudadana para su defensa, promoción y ejercicio pleno. Las actividades que realiza están orientadas a identificar la actuación del Estado frente a la juventud (fiscalización-auditoría social); cómo se ejerce la participación ciudadana de la juventud (promoción de participación); y cómo se criminaliza y reprime a la juventud (defensa de derechos).

POR TANTO:

En observancia de las consideraciones y en manifestación de la buena voluntad de "LAS PARTES", convencidos del marco general que regula sus relaciones de cooperación, acordamos suscribir la presente "CARTA", que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El objeto de la presente "CARTA" consiste en coordinar esfuerzos para la promoción y protección de los derechos de la juventud, que establezcan los lineamientos generales mediante la relación y el desarrollo de acciones conjuntas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Rovilio Boyde V.

[Handwritten signature]
Gusela Vera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





OBSERVATORIO de derechos de la juventud

entre las entidades que conforman el OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA JUVENTUD, en adelante "OBSERVATORIO DE LA JUVENTUD" y la PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, en adelante "PDH".

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" establecemos como objetivos específicos los siguientes:

1. Evidenciar pública y oportunamente, violaciones a los derechos de la juventud y/o prevenir la vulneración de éstos.
2. Promover la participación ciudadana de la juventud en el impulso de una agenda estratégica de derechos humanos.
3. Generar opiniones y debate público a favor de cambios en prácticas, patrones o tendencias, que violan o puedan llevar a situaciones violatorias de los derechos de la juventud.

TERCERA. LINEAS DE ACCIÓN. La presente "CARTA" establece como líneas de acción conjunta, las siguientes:

1. Gestión de recursos para la implementación del plan de trabajo del Observatorio;
2. Desarrollo de estudios e investigaciones sobre la situación de los derechos humanos de la juventud en Guatemala;
3. Incidencia a favor del reconocimiento y respeto de los derechos humanos de la juventud en Guatemala;
4. Comunicación y difusión sobre el estado situacional de los derechos humanos de la juventud en Guatemala.

CUARTA. COORDINADOR. Para la coordinación de la presente "CARTA" se establecerá un enlace ejecutivo por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos, que estará a cargo del **Defensor(a) de la Juventud**. El cual coordinará todas las actividades y las comunicaciones con "LAS PARTES".

QUINTA. COMPROMISOS. En el marco de la presente "LAS PARTES" nos comprometemos a:

Handwritten signature in blue ink.



1. Apoyo en las supervisiones o monitoreos a realizar por la Defensoría de la Juventud;
2. Organización y ejecución de actividades de formación en materia de derechos de la juventud;
3. Participación en actividades de incidencia a favor de los derechos de la juventud;
4. Diseño, publicación y difusión de informes relacionados con los derechos de la juventud;
5. Diseño, producción y difusión de campañas a favor de los derechos de la juventud.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal que participe en cualquier acción que se derive de la presente "**CARTA**", continuará bajo la dirección y dependencia del organismo o institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones a las que se encuentra adscrito, por ende, cada una de "**LAS PARTES**" asumirá su responsabilidad respecto de su personal, por lo que en ningún caso se considerará a la otra parte como patrón solidario o sustituto, liberándola de cualquier responsabilidad en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole.

Si en la realización de alguna actividad interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "**LAS PARTES**", aquél continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el "**OBSERVATORIO DE LA JUVENTUD**" ni con la "**PDH**".

SÉPTIMA. OTRA COLABORACIÓN. La presente "**CARTA**" no excluye la colaboración de otras instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, previa aprobación de "**LAS PARTES**", en actividades coherentes que contribuyan al fortalecimiento de los diferentes programas y proyectos.

OCTAVA. DEL PATROCINIO. "**LAS PARTES**" solo podrán hacer uso del logo, nombre, emblema o las marca registradas de "**LAS PARTES**" en las actividades que desarrollen en el marco de la presente "**CARTA**". La relación emanada de esta "**CARTA**" no

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



implica el establecimiento de una agencia, negocio o empresa conjunta entre **"LAS PARTES"** pues todas son entidades independientes y autónomas.

"LAS PARTES" no podrán a nombre de otro de los aquí firmantes, generar nuevas relaciones contractuales ni tendrán el poder de representatividad de cualquier índole de **"LAS PARTES"**.

NOVENA. AUSENCIA DE LUCRO Y RECURSOS: **"LAS PARTES"** manifiestan que las relaciones establecidas en la presente **"CARTA"**, así como las acciones tendientes a cumplir con el objeto de la misma no tienen fines de lucro. **"LAS PARTES"** expresamente establecemos que la colaboración acordada mediante esta **"CARTA"**, será dependiendo de la cantidad de recursos con los que cada una cuente, y que bajo ninguna circunstancia obliga al financiamiento de alguna actividad.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA FUNCIONAL. Los compromisos pactados en la presente **"CARTA"** quedarán sin efecto cuando su aplicación pudiera afectar el objeto, la independencia, funciones, facultades, actividades o los fines de **"LAS PARTES"** que representamos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes específicas que rigen cada mandato legal de las instituciones firmantes.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES. **"LAS PARTES"** convenimos que cualquier modificación o adición que altere el contenido de la presente **"CARTA"** será consensuada previamente por **"LAS PARTES"** y deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN. De no cumplirse con los compromisos adquiridos en la presente **"CARTA"** por una de **"LAS PARTES"**, cualquiera de las mismas puede dar por terminada la presente **"CARTA"** dando aviso a las contrapartes con diez (10) días de anticipación a la terminación de forma unilateral.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: **"LAS PARTES"** convienen que la presente **"CARTA"** es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive de la misma, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelto de forma conjunta y conciliatoria, aún incluso, si así lo desean, antes de dar la formal terminación anticipada de su celebración.



No obstante lo anterior, en caso de no llegar a una amigable composición, **"LAS PARTES"**, de acuerdo con la naturaleza de la controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

La presente no es una renuncia de los privilegios y calidades que las Organización Integrantes del **"OBSERVATORIO DE LA JUVENTUD"** posee en el país, en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en el Estado de Guatemala.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" establecen como datos para notificaciones los siguientes:

14.1. Por parte de la **Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)** la dirección para recibir notificaciones será la 12 avenida 12-54 de la Zona 1, Ciudad de Guatemala.

14.2. Por parte de la **Red de Jóvenes para la Incidencia Política (Incidejoven)** la dirección para recibir notificaciones será la 18 calle 11-31 zona 2, timbre "D" Ciudad Nueva, Ciudad de Guatemala.

14.3. Por parte de la **Asociación Guatemalteca de Artistas Hip Hop (Trasciende)** la dirección para recibir notificaciones será la 9ª. Avenida 1-31 zona 1, Ciudad de Guatemala.

14.4. Por parte de la **Movimiento de Jóvenes Mayas (Mojomayas)** la dirección para recibir notificaciones será la 8ª. Avenida 2-29 zona 1, Ciudad de Guatemala.

14.5. Por parte de la **Red de Jóvenes Positivos de Guatemala (RAJ+)** la dirección para recibir notificaciones será la 16 avenida 0-58 zona 3, Quetzaltenango, Quetzaltenango.

14.6. Por parte de la **Sociedad para el Desarrollo de la Juventud, Sociedad Civil -SODEJU, S.C.-** la dirección para recibir notificaciones será la 6ª. Avenida "A" 1-87 zona 1, Ciudad de Guatemala.

14.7. Por parte de la **Asociación por una Vida Digna (AVD)** la dirección para recibir notificaciones será la Ruta 4 6-63 zona 4, Ciudad de Guatemala.

Handwritten signature





14.8. Por parte de la **Asociación Civil Paz Joven** la dirección para recibir notificaciones será la 10ª. Calle 2-16 zona 1, Ciudad de Guatemala.

14.9. Por parte de la **Asociación Caja Lúdica (CAJA LÚDICA)** la dirección para recibir notificaciones será la 4ª. Calle 0-11 zona 1, Ciudad de Guatemala.

14.10. Por parte del **Instituto de Estudios Comparado en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG)** la dirección para recibir notificaciones será la 13Calle 2-14 zona 1, Ciudad de Guatemala.

14.11. Por parte de la **Instituto Centroamericano de Estudios para la Democracia Social (DEMOS)** la dirección para recibir notificaciones será la 20 calle 15-71 zona 13, Ciudad de Guatemala.

En caso que alguna de las **"LAS PARTES"** decida cambiar su lugar para recibir notificaciones, se le hará saber a **"LAS PARTES"** con quince (15) días de anticipación para proceder a la modificación pertinente.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. La vigencia de la presente **"CARTA"** será indefinida surtiendo sus efectos a partir de la fecha de firma de la misma. **"LAS PARTES"** hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro de la presente **"CARTA"**, por lo que procedemos a su aceptación y suscripción en dos ejemplares originales.

En la Ciudad de Guatemala, el 7 de agosto de 2018.



[Handwritten signature of Augusto Jordan Rodas Andrade]

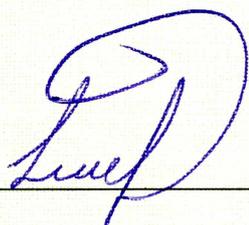
AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

REPÚBLICA DE GUATEMALA
PDH

[Handwritten signature of Andrea María Díaz Pérez]

ANDREA MARÍA DÍAZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

RED DE JÓVENES PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA
INCIDEJOVEN



LIDIA ELIZABETH PINEDA RAMIREZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE
LEGAL

ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE ARTISTAS DEL HIP
HOP

TRASCIENDE

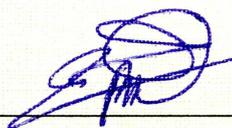


ROSALINA TUYUC VELÁSQUEZ

COORDINADORA Y REPRESENTANTE LEGAL

LA COORDINADORA NACIONAL DE VIUDAS DE
GUATEMALA (CONAVIGUA) POR MEDIO DEL MOVIMIENTO
DE JÓVENES MAYAS

MOJOMAYAS COMO MIEMBRO DE CONAVIGUA

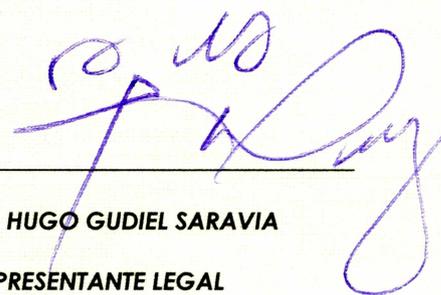


VICTOR RODOLFO GONZALEZ MARCOS

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE
LEGAL

RED DE JÓVENES POSITIVOS DE GUATEMALA

RAJ+

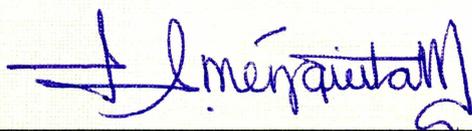


VICTOR HUGO GUDIEL SARAVIA

REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD,
SOCIEDAD CIVIL

SODEJU, S.C.

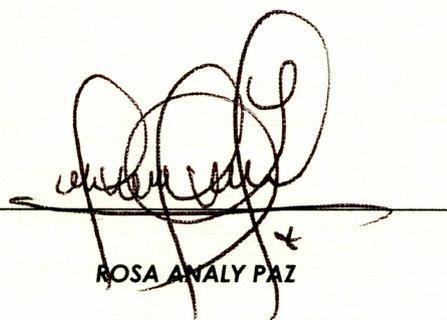


LINDA MARÍA DEL ROSARIO AMÉZQUITA MENDOZA

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE
LEGAL

ASOCIACIÓN POR UNA VIDA DIGNA

AVD



ROSA ANALY PAZ

PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE
LEGAL

ASOCIACIÓN CIVIL PAZ JOVEN







RENATO JOAQUIN MASELLI ORTÍZ

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACIÓN CAJA LÚDICA

CAJA LÚDICA

ELVYN LEONEL DÍAZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES DE GUATEMALA

ICCPG

MARTA ANABELLA RIVERA GODOY

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL

DEMOS

TESTIGOS:

